RESOLUCIÓN No. 095
(Mayo 07 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017 CON OFERTA No. CA-001-2026

El alcalde municipal de San Joaquín, Santander, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el art. 209 y 315 numerales 3° y 9° de la Constitución Política, artículo 91 literal d) de la Ley 136 de 1994, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículo 96 de la ley 489 de 1998, artículo 4 del decreto 092 de 2017, acuerdo municipal No 006 de 2024 y;

CONSIDERANDO

1. Que en ejercicio de su autonomía contractual la Administración Municipal de San Joaquín, Santander, adelanto la Convocatoria Pública, invitando las personas jurídicas y demás personas interesadas en presentar propuestas para el proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL No. CA-001-2026,** a efectos de escoger la propuesta más favorable para el municipio para contratar **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN FAMILIAR, LA CONVIVENCIA Y EL TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, SANTANDER".**

2. Que se publicó el proceso de contratación **RÉGIMEN ESPECIAL No. CA-001-2026**, el día treinta (30) de mayo de 2026, en el portal único de contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

3. Que, la Administración Municipal de San Joaquín, Santander, dio cumplimiento a cada una de las etapas del proceso de selección conforme a lo dispuesto en el decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias, así como en el cronograma establecido para el convenio interinstitucional de asociación.

4. Que, el cierre y la recepción de propuestas para el proceso contractual de acuerdo al cronograma, se llevó a cabo a las 5:00 p.m. del día cinco (05) de mayo de 2025, presentándose las siguientes propuestas:

No	PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE
1	**FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE Y SUEÑA SIGLA: FUNDAVIVEYSUEÑA,** Nit 900994425-6, representada legalmente por **JORGE ZAMBRANO POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.111.975 de Socorro, Santander	Persona Jurídica, Entidad sin ánimo de lucro

5. Que, la Secretaria General y de Gobierno Municipal elaboró el informe de evaluación de fecha seis (06) de mayo de 2026, sin que se haya requerido subsanaciones ni observaciones frente a la única oferta presentada, publicado en el SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

6. Que, se dio traslado al informe de evaluación sin haberse realizado observaciones al mismo. Se deja claridad de un error de fecha en el informe final en la hoja inicial del mismo, siendo la correcta la fecha final del mismo de 06 de mayo de 2026.

7. Que, de acuerdo al informe de evaluación, consta que el único oferente que cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes de acuerdo a los requerimientos en la invitación, obtuvo la siguiente ponderación, así:

Ponderación consolidada	**Puntos**				
Oferente	**Factor calidad**	**Experiencia adicional**	**Apoyo industria nacional**	**Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres**	**Total, consolidado**
FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE Y SUEÑA SIGLA: FUNDAVIVEYSUEÑA, Nit 900994425-6, representada legalmente por JORGE ZAMBRANO POVEDA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.111.975 de Socorro, Santander	30.00	59.75	10	00.00	99.75

8. Que de conformidad el informe de evaluación final de fecha siete (07) de mayo de 2026 del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL No. CA-001-2026,** se determina, que, el oferente **FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE Y SUEÑA SIGLA: FUNDAVIVEYSUEÑA,** Nit 900994425-6, representada legalmente por **JORGE ZAMBRANO POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.111.975 de Socorro, Santander, **CUMPLIÓ** con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, siendo un oferente HÁBIL, con una ponderación de **99.75 puntos de 100 puntos posibles** y encontrándose **HABIL** para continuar en el proceso.

9. Que en virtud del resultado obtenido, la oferta presentada por la **FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE Y SUEÑA SIGLA: FUNDAVIVEYSUEÑA,** Nit 900994425-6, representada legalmente por **JORGE ZAMBRANO POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.111.975 de Socorro, Santander, la cual aprobó la fase de evaluación, esto es, que se encuentra ajustada a los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, económicos y financieros y no incurre en ninguna causal de rechazo como quedo establecido en el informe de evaluación e informe final de evaluación de fechas siete (07) de mayo de 2026, la misma es viable jurídica, administrativa, técnica, económica y financieramente para el Municipio de San Joaquín, Santander, razón por la cual, el evaluador recomendó al alcalde adjudicar el convenio interinstitucional de asociación, derivado del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL No. CA-001-2026**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN FAMILIAR, LA CONVIVENCIA Y EL TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, SANTANDER",** a esta persona jurídica entidad sin ánimo de lucro por el valor de

TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($329.000.000,00) los cuales se aportarán de la siguiente manera:

a) Aporte económico del Municipio de San Joaquín, Santander, por valor de: **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($325.000.000,00),** con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2026

b) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, por la suma de: **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (4.000.00000)**

10. Que el Alcalde del Municipio de San Joaquín, Santander, acoge en todas sus partes la recomendación de la Secretaria General y de Gobierno Municipal en calidad de evaluador como oficina gestora y en consecuencia adjudica el convenio interinstitucional de asociación a la **FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE Y SUEÑA SIGLA: FUNDAVIVEYSUEÑA,** Nit 900994425-6, representada legalmente por **JORGE ZAMBRANO POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.111.975 de Socorro, Santander.

11. Que el Municipio de San Joaquín, Santander, cuenta con los recursos necesarios para respaldar el convenio que se deriva del presente proceso de selección, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 04290002 de 29 de Abril 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Joaquín, Santander.

12. Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el convenio interinstitucional de asociación, derivado del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL No. CA-001-2026,** a la persona jurídica entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE Y SUEÑA SIGLA: FUNDAVIVEYSUEÑA,** Nit 900994425-6, representada legalmente por **JORGE ZAMBRANO POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.111.975 de Socorro, Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir el convenio interinstitucional de asociación con la **FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE Y SUEÑA SIGLA: FUNDAVIVEYSUEÑA,** Nit 900994425-6, representada legalmente por **JORGE ZAMBRANO POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.111.975 de Socorro, Santander, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN FAMILIAR, LA CONVIVENCIA Y EL TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, SANTANDER",** con las condiciones y especificaciones técnicas previstas en el proceso contractual y en la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del mismo, con un plazo de

QUINCE (15) DIAS, por la suma de de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($329.000.000,00)** los cuales se aportarán de la siguiente manera:

c) Aporte económico del Municipio de San Joaquín, Santander, por valor de: **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($325.000.000,00),** con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2026

d) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, por la suma de: **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (4.000.00000)**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente a **JORGE ZAMBRANO POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.111.975 de Socorro, Santander, representante legal de la **FUNDACIÓN COLOMBIA VIVE Y SUEÑA SIGLA: FUNDAVIVEYSUEÑA,** Nit 900994425-6, y publíquese en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión adoptada mediante acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que surjan contrarias.

Dada a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

EMILTON DARIO PEREZ PRADA

Alcalde Municipal

	Funcionario / Contratista	Cargo	Firma
PROYECTÓ:	Melisa del Pilar Cuevas Ardila	Secretaria general y de gobierno municipal	
REVISÓ:	Camila Andrea Silva Espitia	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o Presupuestales (Según Corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del funcionario público que expide el documento.			